



ORDENANZA N° 3014 Bis/86.

VISTO:

El expediente N° 3015-B-86, suscripto por GUTIERREZ Oscar Alejandro solicita fracción de terreno en el cementerio para construir su panteón familiar, y;

CONSIDERANCIAS:

Que a fs.2 se agrega la nota n/a, de fecha 02 de Julio de 1986, por la que el Señor Oscar Alejandro Gutierrez, solicita una fracción de terreno en el Cementerio Local, con el fin de construir/ un panteón familiar;

Que a fs.3, se expide la Dirección de Parques Funes-/ rios y dice que se dispone de una fracción de tierra identificada en su lote 2, Tálamo 1, Manzana 3, de 12,00 m²; en sus medidas de 4,00 mt. en el frente Este, por 3,00 mt. en los lados; que dicha fracción se encuentra en una zona que no perjudica al normal desenvolvimiento del Cementerio. Agrega que se le ha informado al peticionario el ve-los que indica el Decreto N° 0464/86, es decir a 324,00 el m², como/ así la ubicación del precio, dando su conformidad;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, expide/ un Decreto N° 914/86, que dice: "VISTO el punto, de acuerdo, este Ejecutivo comunaje se hace lugar a lo solicitado, de acuerdo a los in-/ fucciones del Opto. Ejecutivo, que obran en el presente. Por tal razón / se deberá emitir la Ordenanza correspondiente. En cuanto a la foz-za de pago, que la Sesión. Ord. de Recaudaciones entiende que se de-berá establecer este Honorable Cuerpo, de acuerdo a lo dispuesto por / la Ley, no deberá ser superior a TRES (3) mensualidades a partir de/ concretada la concesión", Decreto que fue ratificado en la Sesión / Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo con fecha 15/06/1986;

Por ello y lo establecido en el Art. 129 Inc.e) de la Ley Provincial 93, Orgánica de Municipalidades;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

G R E C H A N I A

//////



1112

ARTICULO 1º) AUTORIZAR AL Departamento Ejecutivo Municipal, a concesionar el predio identificado como Lote N°, Tablón 1, // Bajada 3, con una superficie de 12,98 ct., en sus unidades de 4,00 / ct., en su frente (lado), por 3,98 ct. en los lados del Cementerio La Cruz, conforme a los términos de la Ordenanza respectiva, y con el valor que fija en el momento de su adjudicación, por el término de VEINTICINCO (25) Años, cesables en igual período, al Señor OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ.-

ARTICULO 2º) Las condiciones de pago del Lote a que se hace mención en el Artículo anterior, no podrá ser mayor de TRES //

(3) MIL PESOS.-

ARTICULO 3º) Comunicarse al Departamento Ejecutivo.-

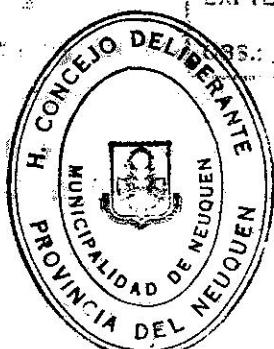
CADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO / DE AÑO MIL NOVECIENTOS Y SEIS.-

DE COPIA:

FDO.: GIMELIANI
SAUR.-

R.D.M.- 21/8/86

ORDENANZA MUNICIPAL N° 30146/86
FOMULGADA POR DECRETO N° 1301/11/86
EXpte N° 3815-5-86




IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén